



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

## **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **EVALUACIÓN DE PUESTO: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS**

**EMPRESA:** UNIV.NAC.DE EDUC. A DISTANCIA

**DOMICILIO:** SENDA DEL REY - MADRID

**Ref. del contrato:** 28/41/00460/2013

**Ref.:** 020549-15-50041

**Fecha:** 17/11/2014





**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

**Descripción de las tareas realizadas en el puesto:**

Las tareas que lleva a cabo son tanto de técnico de laboratorio como de profesor asociado, teniendo que preparar las prácticas para los alumnos e impartirlas. La preparación conlleva en muchas ocasiones el mecanizado de pieza tanto para el alumnado como para el profesorado, colocación del material, reparación si es preciso de equipos (soldadura, uso de herramientas de mano, taladros...) Los equipos que utiliza durante la mayor parte del tiempo son equipos laser, para los que dispone de gafas en diferentes longitudes de onda. Realiza desplazamientos tanto nacionales como internacionales para la realización de exámenes.

**1 . LUGARES DE TRABAJO DEL PUESTO.**

Para el acceso a estanterías, cristales y partes altas se utilizan escaleras de mano en correcto estado.	SI
Se producen vertidos o derrames en la zona de trabajo.	NO
Se transita por zonas ocupadas con cables, mangueras, conductores, herramientas, equipos de trabajo u otros elementos.	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Caída al mismo nivel por la existencia de cables o similares en la zona de trabajo	Moderado
Golpes contra el mobiliario/equipos presentes en la zona de trabajo.	Tolerable
Caídas a distinto nivel en el tránsito por escaleras por despistes, circular demasiado deprisa, no hacer uso de la barandilla/pasamanos... (Falta de criterio preventivo en el tránsito por estas).	Moderado
Caídas al mismo nivel en el tránsito por las instalaciones por descuidos, circular demasiado deprisa... (Falta de criterio preventivo en el tránsito por estas).	Moderado

**INFORMACIÓN**

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en oficinas.  
Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad: Orden y limpieza.

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcto estado de orden y limpieza.	Semanal

**CRITERIOS DE REFERENCIA**

R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.  
R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura  
R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.  
R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.  
R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

**OBSERVACIONES**

Compruebe el contenido del documento en www.prevencionfremap.es usando el CVS: A76D5086FB5A0940



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

El trabajador se desplaza por los diferente laboratorios e instalaciones de la facultad.

**2 . ENERGÍAS UTILIZADAS.**

Con la energía eléctrica únicamente se realizan operaciones elementales sin riesgo como conexión y desconexión de equipos.	SI
Se realizan trabajos que emplean energía hidráulica.	NO
Se realizan trabajos que emplean energía neumática	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos)	Moderado

**FORMACIÓN**

Formación básica en riesgo eléctrico a nivel de usuario.

**INFORMACIÓN**

Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica

**CRITERIOS DE REFERENCIA**

- Guía técnica del INSHT para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.
- R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas
- R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del I.N.S.H.T.
- R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

**3 . EQUIPOS DE TRABAJO.**

Se utiliza equipamiento de laboratorio (centrífugas, estufas, autoclaves, espectrofotómetros, etc.)	SI
Se utilizan herramientas manuales.	SI
Se usa material de laboratorio (utiles de vidrio, etc.)	NO
Se utilizan estanterías.	SI
Se utilizan escaleras de mano.	SI
Se detecta alguna otra anomalía significativa relacionada con los equipos de trabajo.	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Proyección de partículas durante el uso de herramientas manuales (taladro...)	Moderado





**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

## Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES

RIESGOS	VALORACIÓN
Contactos eléctricos por el uso de equipos alimentados por energía eléctrica, ante posibles fallos en el aislamiento.	Moderado
Caídas a distinto nivel por el uso de escaleras de mano	Moderado
Contactos térmicos por sobrecalentamientos de los equipos.	Moderado
Golpes con objetos o herramientas	Moderado
Cortes en el uso de herramientas manuales os imilar (cutter, tijeras, destornillador,...) en los montajes, elaboración de piezas.	Moderado

### FORMACIÓN

Formar a los trabajadores sobre las normas de seguridad y salud a contemplar cuando se realice el ajuste, limpieza y mantenimiento de los equipos

Riesgos y medidas preventivas en el uso de herramientas manuales

Riesgos y medidas preventivas en el manejo de escaleras manuales para el desempeño de trabajos en altura

### INFORMACIÓN

Contenido del manual de instrucciones de los equipos de trabajo. Tareas de mantenimiento a realizar según el fabricante. Todas las operaciones de mantenimiento se realizarán de acuerdo con el contenido del manual de instrucciones del equipo facilitado por el fabricante

Prohibición de utilizar guantes, ropas holgadas, llevar el pelo suelto o trabajar con anillos, pulseras, cadenas, etc. en la proximidad de elementos giratorios.

Riesgos y recomendaciones básicas de seguridad en: el Manejo de herramientas manuales.

Riesgos y medidas preventivas en el manejo de escaleras manuales

EPIs	TAREAS
Gafas o pantalla de protección de la mucosa ocular de categoría II, según Norma UNE-EN 166	en tareas que puedan generar proyección de partículas (elaboración de taladros,...)
Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-EN 388, categoría II	En las tareas de reparación/elaboracion de piezas, montaje de prácticas...

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
El correcto estado de las herramientas manuales y eléctricas, así como de los equipos del laboratorio.	Semanal
Correcto estado de estanterías y almacenamientos.	Mensual
Correcto estado de las escaleras de mano	Trimestral

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura





### OBSERVACIONES

Uso de equipos tanto de laboratorio como herramientas eléctricas y de mano para realizar ajustes o piezas...

## 4 . PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS.

Se utilizan productos químicos por parte de los trabajadores	NO
Falta de criterios en el almacenamiento de recipientes, botellas y botellones a presión.	NO

### CRITERIOS DE REFERENCIA

GT 374/2001 Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con Agentes Químicos

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

## 5 . CAMPOS ESTÁTICOS, ELF, RADIOFRECUENCIAS Y MICROONDAS..

Existen focos de emisión de campos magnéticos estáticos (CME), tales como; trenes de levitación magnética, sistemas de resonancia magnética para diagnóstico médico (RMN), equipos cuyo funcionamiento se basa en la aplicación de corriente continua (generadores de cargas electrostáticas, sistemas de electrolisis). NO

Existen focos de emisión de campos electromagnéticos (CEM) de extremada baja frecuencia (ELF), tales como; equipos relacionados con la generación o transporte de la energía eléctrica de 50 / 60 Hz, líneas de alta y media tensión, centros de transformación. NO

Existen focos de emisión de CEM de Radiofrecuencia (RF), tales como; antenas de radionavegación y radiodifusión, comunicaciones marinas y aeronáuticas, radiolocalización, termoselladoras, aparatos para diatermia clínica, sistemas antirrobo. NO

Existen focos de emisión de CEM de Microondas (MO), tales como; antenas de estaciones base de telefonía móvil, hornos de microondas industriales, aparatos para diatermia clínica, sistemas antirrobo, antenas de comunicaciones vía satélite, radares, enlaces por microondas, antenas de radionavegación, radares, antenas de radiodifusión. NO

### CRITERIOS DE REFERENCIA

Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.

Directiva 2013/35/UE las Disposiciones Mínimas de Salud y Seguridad relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de Agentes Físicos (Campos Electromagnéticos)

ICNIRP. Comisión Internacional para la Protección frente a Radiaciones No Ionizantes. Recomendaciones para limitar la exposición a campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos.

Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emis

## 6 . PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS.

Las tareas realizadas requieren el empleo de pantalla de visualización durante más de dos horas al día. SI

Los caracteres de la pantalla están bien definidos y configurados, tienen una dimensión suficiente, disponen de un espacio adecuado entre los caracteres y los renglones. SI

La imagen de la pantalla es estable, sin fenómenos de destellos, centelleos ni otras formas de inestabilidad. SI





**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

**6 . PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS.**

La pantalla es orientable, inclinable y puede regularse en altura.	SI
La pantalla y demás elementos (mesa, teclado, etc.) están libres de reflejos producidos por fuentes de luz.	SI
El teclado es inclinable e independiente de la pantalla.	SI
Se dispone de espacio suficiente para apoyar las manos y/o antebrazos cuando utiliza el teclado o ratón.	SI
Los símbolos, la disposición y las características de las teclas facilitan su utilización.	SI
Las dimensiones de la superficie de trabajo o mesa son suficientes para situar todos los elementos.	SI
El espacio disponible debajo de la mesa es suficiente para permitir una posición cómoda.	SI
La silla de trabajo es estable, confortable y dispone de los mecanismos de regulación necesarios.	SI
Se dispone de espacio suficiente entorno al puesto de trabajo, para acceder al mismo y para sentarse y/o levantarse sin dificultad.	SI
Los programas informáticos se adaptan a la tarea y son fáciles de usar.	SI

<b>RIESGOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Fatiga mental derivada de la carga de trabajo y tratamiento continuado de información.	Moderado
Fatiga física derivada de la adopción de posturas incorrectas durante las tareas de PVD.	Moderado
Fatiga visual por el uso prolongado de pantallas de visualización de datos.	Moderado

**FORMACIÓN**  
Riesgos y medidas preventivas derivados del uso de los equipos que incluyan pantallas de visualización

**INFORMACIÓN**  
Riesgos y medidas preventivas derivados del trabajo con Pantallas de Visualización de datos.

**CRITERIOS DE REFERENCIA**  
NTP 242: Ergonomía: Análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas  
Real Decreto 488/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluyen pantallas de visualización.  
Norma UNE EN 527 Mesas de trabajo

**7 . MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS.**

Las tareas implican manejo manual de cargas de más de 3 Kg. de forma significativa.	NO
---	----

**CRITERIOS DE REFERENCIA**  
GT 487/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.  
R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares



Compruebe el contenido del documento en [www.preencionfremap.es](http://www.preencionfremap.es) usando el CVS: A76D5086FB5A0940



**8 . MOVIMIENTOS REPETITIVOS.**

La tarea se caracteriza por ciclos iguales y cortos y durante, al menos, una hora por turno.	NO
La tarea se caracteriza por ciclos iguales y cortos y durante, al menos, dos horas por turno.	NO

**9 . CONDICIONES ERGONÓMICAS AMBIENTALES.**

Existen situaciones de disconfort ambiental relativas a temperatura, humedad, ruido, iluminación o calidad del aire, que puedan implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores (encontrándose dichos parámetros dentro de los rangos considerados como aceptables por el R.D. 486/97.).	NO
--	----

**CRITERIOS DE REFERENCIA**

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

**10 . FACTORES PSICOSOCIALES.**

El trabajo consiste en el tratamiento continuado de la información (trabajos administrativos complejos, control de procesos automatizados, tareas informáticas especializadas, investigación, etc.)	SI
La tarea requiere pensar y elegir entre varias respuestas.	SI
Las informaciones que se manejan son complejas.	SI
El trabajo implica mucha responsabilidad	NO
La tarea suele realizarse con interrupciones molestas (averías, llamadas telefónicas o visitas no programadas o similares).	NO
Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas.	NO
El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso y no teniendo opción de elección	NO
Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención.	NO
Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente.	NO
El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros): de forma permanente o muy frecuente sin ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc.) que pueden dar lugar a situaciones de tensión / dificultades de control elevadas / estrés, y que por ello provoquen perturbaciones o malestar significativo.	NO
La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo.	SI
La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permite realizar la tarea adecuadamente.	SI
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.	NO
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo.	NO
El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
Estrés laboral derivado del trato con compañeros, alumnos...	Moderado

**INFORMACIÓN**

Riesgo de fatiga mental en el trabajo.
Riesgo general de estrés laboral.



**CRITERIOS DE REFERENCIA**

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Guía y Protocolo de actuación inspectora en psicosociales (FPS-ITSS 2006).

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).

Carga Mental NTP 179,445,534 y 575

Estrés NTP 318,349, 355, 438, 439 y 574

Notas Técnicas de Prevención nº 443, 450, 702 y 926.

**OBSERVACIONES**

Entre las tareas que se llevan a cabo una de ellas es la investigación, estando el personal capacitado para ellas.

**11 . TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.**

Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	NO
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos los que tengan discapacidad reconocida.	NO
Existe algún agente o condición de trabajo a los que no pueda exponerse una trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.	NO
Existen agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la trabajadora embarazada o en lactancia	SI
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física u otras cargas físicas que puedan influir negativamente	SI
Movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas.	SI
Radiaciones no ionizantes	SI
Existen agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4 que puedan influir negativamente	NO
Existen agentes químicos que puedan influir negativamente	NO
Existen procedimientos del Anexo I del RD 665/1997	NO
Se realiza trabajo nocturno o trabajo a turnos	NO

**INFORMACIÓN**

El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en esta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas que puede influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

Las tareas del puesto conllevan la exposición a radiaciones no ionizantes que puede influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

**CRITERIOS DE REFERENCIA**

Decreto 26/07/57 por el que se regulan los trabajos prohibidos a los menores

Decreto 26/07/57 trabajos prohibidos a menores

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

R.D. 298/2009, de 6 de marzo, que modifica el R.D. 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.





**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

## 12 . SEGURIDAD VIAL..

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos	SI
Se realizan desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo	SI
Se realizan gestiones fuera del centro de trabajo que implique tránsito como peatón.	SI

RIESGOS	VALORACIÓN
Accidente de tránsito en vía pública	Moderado
Accidente de tráfico en misión	Moderado
Accidente in itinere	Moderado

## FORMACIÓN

Factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, alcohol, estrés, velocidad, etc.)

## INFORMACIÓN

Seguridad Vial  
Seguridad Vial para peatones

## CRITERIOS DE REFERENCIA

Código de Circulación  
Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

## OBSERVACIONES

Desplazamientos para realizar los exámenes en otros centros, asistencia a reuniones, congresos...

## 13 . RADIACIONES ÓPTICAS.

Existen equipos/instalaciones emisores de radiaciones ópticas (UV, RV, IR, LÁSER).	SI
Existe evaluación previa y se mantienen las condiciones de la misma.	NO
Existen equipos de soldadura que propaguen radiaciones ópticas.	NO
Existen lámparas de descarga de una cierta intensidad y/o fuentes incandescentes.	NO
Existen equipos emisores de radiaciones ópticas - láser.	SI
Se dispone de la documentación técnica del equipo.	NO
El equipo es de uso médico de terapia y diagnóstico.	NO
El equipo cumple con los requerimientos de la CEI-825 o EN 60825 o sus modificaciones posteriores.	NO



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

<b>RIESGOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>
----------------	-------------------

Exposición a agentes físicos (radiaciones no ionizantes: radiación óptica - infrarrojo) y visible, durante el uso de equipos laser. **Moderado**

<b>MEDIDAS TÉCNICAS</b>	<b>PRIORIDAD</b>
-------------------------	------------------

Verificar la clase del equipo y en su caso llevar a cabo las medidas de control según su clasificación.	4
Disponer de la documentación técnica del equipo	2
Verificar que el equipo láser cumple con los requerimientos de fabricación indicados en la norma CEI-825 o EN 60825 o sus modificaciones posteriores	2

<b>FORMACIÓN</b>
------------------

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a radiaciones ópticas

<b>INFORMACIÓN</b>
--------------------

Riesgos y medidas preventivas en la exposición a radiaciones ópticas

<b>EPIs</b>	<b>TAREAS</b>
-------------	---------------

Gasfas de protección laser: Protección ocular contra la radiación laser según norma UNE-EN 207, según la longitud de onda frente a la que protegen (una o varias bandas espectrales) **En las tareas de uso equipos laser.**

<b>CONTROLES PERIÓDICOS</b>	<b>PERIODICIDAD</b>
-----------------------------	---------------------

Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de acuerdo con el manual de instrucciones, uso y mantenimiento **Según fabricante**

<b>CRITERIOS DE REFERENCIA</b>
--------------------------------

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas

R.D. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención

R.D. 56/1995 modificación del R.D. 1435/92 sobre máquinas



Compruebe el contenido del documento en [www.prevencionfremap.es](http://www.prevencionfremap.es) usando el CVS: A76D5086FB5A0940



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.

Factores Psicosociales

N N S N N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Estrés laboral derivado del trato con compañeros, alumnos...

**Moderado**

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.

Pantallas de visualización de datos

N N S S N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Fatiga física derivada de la adopción de posturas incorrectas durante las tareas de PVD.

**Moderado**

Fatiga mental derivada de la carga de trabajo y tratamiento continuado de información.

**Moderado**

Fatiga visual por el uso prolongado de pantallas de visualización de datos.

**Moderado**

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.

Seguridad Vial.

N N S S N



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Accidente de tráfico en misión	<b>Moderado</b>
Accidente de tránsito en vía pública	<b>Moderado</b>
Accidente in itinere	<b>Moderado</b>

<b>CONDICIÓN EVALUADA</b>	<b>MEDIDAS REQUERIDAS</b>				
	<b>M.T.</b>	<b>E.P.I.</b>	<b>INF.</b>	<b>FORM.</b>	<b>C.P.</b>
Equipos de trabajo	N	S	S	S	S

<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Caidas a distinto nivel por el uso de escaleras de mano	<b>Moderado</b>
Contactos eléctricos por el uso de equipos alimentados por energía eléctrica, ante posibles fallos en el aislamiento.	<b>Moderado</b>
Contactos térmicos por sobrecalentamientos de los equipos.	<b>Moderado</b>
Cortes en el uso de herramientas manuales os imilar (cutter, tijeras, destornillador,...) en los montajes, elaboración de piezas.	<b>Moderado</b>
Golpes con objetos o herramientas	<b>Moderado</b>
Proyección de partículas durante el uso de herramientas manuales (taladro...)	<b>Moderado</b>



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Energías utilizadas	N	N	S	S	N

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos)

**Moderado**

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS				
	M.T.	E.P.I.	INF.	FORM.	C.P.
Lugares de trabajo del puesto	N	N	S	N	S

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO	VALORACIÓN

Caída al mismo nivel por la existencia de cables o similares en la zona de trabajo

**Moderado**

Caídas a distinto nivel en el tránsito por escaleras por despistes, circular demasiado deprisa, no hacer uso de la barandilla/pasamanos... (Falta de criterio preventivo en el tránsito por estas).

**Moderado**

Caídas al mismo nivel en el tránsito por las instalaciones por descuidos, circular demasiado deprisa... (Falta de criterio preventivo en el tránsito por estas).

**Moderado**

Golpes contra el mobiliario/equipos presentes en la zona de trabajo.

**Tolerable**

CONDICIÓN EVALUADA	MEDIDAS REQUERIDAS
--------------------	--------------------



**PREVÉ LO IMPREVISIBLE**

**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

	<b>M.T.</b>	<b>E.P.I.</b>	<b>INF.</b>	<b>FORM.</b>	<b>C.P.</b>
Radiaciones ópticas	S	S	S	S	S

<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>	
<b>RIESGO</b>	<b>VALORACIÓN</b>

Exposición a agentes físicos (radiaciones no ionizantes: radiación óptica - infrarrojo) y visible, durante el uso de equipos laser. **Moderado**



**Puesto: TÉCNICO LABORATORIO FISICA MATERIALES**

SECCIÓN	RIESGO	VALORACIÓN
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Caída al mismo nivel en el tránsito por la sección por la presencia de cableado en zona de paso.	<b>Moderado</b>
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Caída de objetos almacenados por falta de criterio en el almacenamiento de los equipos y material.	<b>Moderado</b>
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Contactos eléctricos con la instalación eléctrica del centro por posibles fallos en la instalación.	<b>Moderado</b>
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Fatiga visual por niveles de iluminación inferiores a los requeridos para la tarea.	<b>Moderado</b>
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Golpes con objetos almacenados	<b>Moderado</b>
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Golpes con objetos e instalaciones en la sección por permanecer/invadir las zonas de paso.	<b>Moderado</b>
S.01, S.02, 2.13: DPTO FISICA DE LOS MATERIALES:	Incendios por existencia de obstáculos en el acceso a los equipos de extinción.	<b>Moderado</b>